


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 AGO 2015

Expedientes Nros. 6337/13, 11323/13 y 8769/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la implementación de carreras universitarias en la localidad de CAFAYATE – Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los siguientes actos administrativos se crearon las carreras de Tecnicaturas en la citada localidad:

- Resolución CS N° 521/13: Crea la carrera de pregrado: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Resolución CS N° 522/13: Crea la carrera de pregrado: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales.
- Resolución CS N° 024/14: Implementa el dictado de la carrera de pregrado: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Exactas

Que el Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta para el dictado de estas tres tecnicaturas, se encuentra aún en trámite, aunque la SPU ha anticipado su opinión favorable al proyecto.

Que asimismo, los Decanos de las Facultades mencionadas, solicitan el financiamiento de los cargos docentes interinos que cubrirán el dictado de las asignaturas correspondientes al primer año de esta tercera cohorte, situación que debe atenderse con fondos de esta Universidad, hasta tanto la S.P.U. libere los fondos necesarios.

Que como consecuencia de ello, corresponde autorizar el dictado de la 3° Cohorte de dichas carreras, mientras se suscriba el convenio definitivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho N° 207/15) y de Hacienda (95/15),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 13 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la 3ra. Cohorte de las carreras universitarias de Tecnicaturas implementadas en la localidad de Cafayate – Salta.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el financiamiento temporario necesario para cubrir los cargos docentes interinos correspondientes a las asignaturas del primer año de la tercera cohorte de las Carreras que se dictan en la Ciudad de Cafayate: Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo; Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura y Tecnicatura Universitaria en Energía Solar con dependencia académica de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ciencias Naturales y Ciencias Exactas respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copias a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a las Unidades Académicas respectivas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA